



## CIRCULAR FINANCIAMIENTO COMPARTIDO AÑO 2022

Estimados Padres y Apoderados:

Junto con saludar y en cumplimiento a la normativa vigente y en virtud de lo señalado en el Art.59 del Decreto Supremo N° 755/98 del Ministerio de Educación fija plazos para determinar el arancel anual y condiciones para el otorgamiento de becas en los Establecimientos de Financiamiento Compartido y Resolución 2234 del 31/08/2015 que determina el monto de cobro mensual máximo para los Establecimientos Educativos que permanezcan adscritos al sistema de financiamiento compartido de la Región Metropolitana.

Asimismo, en consideración a lo antes expuesto y en cumplimiento a lo establecido en Art. 26 del DFL N° 2/1998 del MINEDUC, sobre subvenciones a Establecimientos Educativos y el artículo 22 transitorio de la Ley 20.845 de Inclusión Escolar, promulgada el 29 de mayo de 2015, (Decreto exento Núm. 478 del 27 de octubre de 2015), el cual en su artículo 8 indica que durante el período de postulación al establecimiento educacional, el sostenedor deberá informar a los padres, madres o apoderados, mediante comunicación escrita, la indicación del monto de cobro mensual máximo por estudiante respecto al Financiamiento Compartido vigente, el que deberá ser expresamente aceptado por los padres, madres, apoderados y/o Sostenedor económico.

### 1. ARANCEL ANUAL AÑO 2022

Al iniciar el proceso de renovación y postulación para el año escolar 2022 les recordamos lo siguiente: La ley de Subvención Escolar, entre otros aspectos, congeló el Financiamiento Compartido, fijándose en UF, para posteriormente traducir este valor a pesos, tomando como referencia el valor de la UF al día 31 de agosto de cada año escolar. Para efectos de establecer el valor de la escolaridad para los años 2022 y siguientes, dicha ley, en su artículo vigésimo segundo transitorio, señala que: "... A más tardar el 25 de enero de cada año, el Ministerio de Educación publicará y notificará en su caso, por comunicación electrónica, a cada establecimiento educacional, el límite máximo de cobro del año escolar siguiente".

De acuerdo a lo anterior y dado que los procesos de renovación, postulación y matrícula, deben iniciarse con anterioridad a que el colegio reciba esta información, se ha fijado la escolaridad en los siguientes valores para el año escolar 2022.

Asimismo, les recordamos que durante el año 2022 el Colegio seguirá guiándose con el Proyecto Educativo Institucional, que le hizo elegir este Colegio.

- **El cobro mensual para el año escolar 2022 será UF 2,3312 establecido en Resolución Ex. N°112 del 22/01/2021 Mineduc que establece el cobro mensual máximo por alumno para el año escolar 2021. (equivale a reajustar la cuota a \$ 69.785)**
- No obstante, a lo anterior, se ha considerado la situación que estamos viviendo producto de la pandemia y se ha decidido mantener el valor de la escolaridad para el año 2022, y de acuerdo a lo antes señalado, **se fija la escolaridad anual en \$ 650.000, monto que será pactado en 10 cuotas de \$65.000 pesos.**
- Recordamos a Uds. que la mensualidad se debe cancelar dentro de los 10 primeros días de cada mes.
- Nuestro Colegio cobra matrícula sólo en el ciclo de Enseñanza Media, cuyo valor fijado por el Ministerio de Educación es actualmente de \$ 3.500.-



Para el año 2022 en adelante, se mantendrá la misma modalidad, o de acuerdo a las nuevas disposiciones de la Ley de Inclusión Escolar, las que se darán a conocer a su debido tiempo.

## **2. POSTULACIÓN A BECA 2022:**

Todos los estudiantes tienen derecho a postular a la Beca total o parcial para el año escolar 2022. Para ello el Colegio dispone de un sistema de becas debidamente informado y reglamentado en la página web: [www.csmr.cl](http://www.csmr.cl).

- **El día 30 de septiembre** se da inicio al Proceso de postulación.

Los documentos solicitados deben ser enviados en los plazos establecidos, en modalidad digital a un **ÚNICO CORREO:** [becas@csmr.cl](mailto:becas@csmr.cl) o presencial, entregado en recepción en sobre cerrado, señalando en el asunto:

- a) Nombres y Apellidos completos del estudiante que postula.
- b) Curso, letra y nivel (Educación Parvularia, básico o Media) al año **2022**.

Los horarios de recepción serán:

- Lunes, martes y jueves de 15:00 a 17:00 horas.
- Miércoles de 08:30 a 17:00 horas.

**LA RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES SERÁN HASTA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2021, FECHA IMPOSTERGABLE.**

Se les recuerda que las Becas se postulan anualmente y su monto, sólo tiene validez hasta el término del año 2022.

## **3. A CONSIDERAR.**

Antes de asumir su compromiso con el Colegio, cada familia debe evaluar sus posibilidades económicas, personales y familiares, así como; declarar conocer, aceptar y cumplir con el Proyecto Educativo Institucional, Normas de Convivencia y Reglamento Interno del Colegio, los cuales se encuentran publicados en la página web [www.csmr.cl](http://www.csmr.cl), así como el instructivo de matrícula 2022.

**Informamos además a aquellos APODERADOS que no pueden dar cumplimiento al compromiso mensual antes mencionado, que en la comuna de La Reina existen establecimientos GRATUITOS a los que pueden acceder.**

Pidiendo gracias y bendiciones para Ud. y familia, los saluda fraternalmente,

Hna. Sandra Gallardo Andrade  
Sostenedora y Representante Legal

Santiago, Agosto, 2021.



**(Esta colilla debe ser, firmada y enviada vía correo electrónico o entregada físicamente al respectivo profesor(a) tutor (a)).**

Declaro mi conformidad con las condiciones establecidas por el Colegio y me comprometo a cumplirlas íntegra y responsablemente,

Yo, \_\_\_\_\_ Rut. \_\_\_\_\_

Apoderado del estudiante: \_\_\_\_\_ Curso 2021: \_\_\_\_\_ Dejo

constancia que tomé conocimiento de la información entregada a través de la CIRCULAR INFORMATIVA FINANCIAMIENTO COMPARTIDO AÑO 2022 cuyo valor de “escolaridad mensual se mantendrá en \$650.000.- anual, en **10 cuotas de \$ 65.000.**

Firma Apoderado

Santiago, agosto, 2021